

# **ESTÍMULO PARA LA GRADUACIÓN OPORTUNA EN EL POSGRADO DE LA UNAM**

## **REGLAS DE OPERACIÓN**

### **I. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

1. La Coordinación de Estudios de Posgrado (CEP) es la responsable de coordinar las actividades académicas y administrativas del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNAM, así como de establecer los requisitos documentales y administrativos para solicitar el apoyo del Estímulo para la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM, emitir el dictamen, y notificar a las Coordinaciones de los Programas de Posgrado.
2. Las Coordinaciones de los Programas de Posgrado son las responsables de recabar la información necesaria, postular a sus candidatos (as) a recibir el Estímulo para la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM ante la Coordinación de Estudios de Posgrado y notificar el resultado a los graduados.
3. Los Comités Académicos de los Programas de Posgrado podrán determinar requisitos académicos adicionales para la selección de candidatos al Estímulo para la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM.

### **II. CARACTERÍSTICAS**

1. La CEP podrá otorgar un estímulo económico a los graduados (as) de maestría y doctorado que cumplan con lo establecido en estas Reglas de Operación.
2. El estímulo económico se entregará en una sola exhibición por un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) para el caso de maestría y de \$26,000.00 (veintiséis mil pesos 00/100 M.N.) para el caso de doctorado y doctorado directo.
3. La asignación del estímulo estará sujeta a la suficiencia presupuestal disponible.

### **III. REQUISITOS**

1. Haber obtenido el grado dentro del periodo determinado en la convocatoria cumpliendo los siguientes plazos desde su primera inscripción:
  - a. Maestría: dos y medio años.
  - b. Doctorado: cuatro y medio años.
  - c. Doctorado directo: cinco y medio años, sin antecedentes de maestría.
2. Haber realizado sus estudios en modalidad presencial, ininterrumpidamente, sin NA o NP.
3. Ser postulado (a) por el Programa de Posgrado respectivo en alguna de las fechas señaladas en la convocatoria vigente.

### **IV. MOTIVOS PARA NO OTORGAR EL ESTÍMULO**

No serán consideradas las solicitudes para el estímulo cuando:

1. La fecha de graduación se encuentre fuera de los periodos marcados en la convocatoria vigente.
2. La documentación se encuentre incompleta en el sistema.

3. El egresado (a) haya suspendido sus estudios sin causa justificada u obtenido alguna NA o NP en su historia académica.
4. El egresado (a) tenga un adeudo en alguno de los programas de apoyo de la Coordinación de Estudios de Posgrado.
5. El oficio y el reporte generados por el sistema sean entregados fuera de las fechas señaladas.
6. Se proporcione información falsa o presente documentación apócrifa.
7. Soliciten apoyo para doctorado directo y cuenten con antecedentes de maestría.

## V. OTROS

1. La suspensión temporal de los estudios aún con autorización del Comité Académico, no exime al alumno (a) del cumplimiento del tiempo de graduación determinado en la convocatoria y reglas vigentes.

Podrán anexar en los documentos que se solicitan en el numeral 3 del inciso C de las Bases de la convocatoria, copia del acuerdo del Comité Académico en el que se autoriza la suspensión temporal, y de ser el caso, el justificante médico expedido por las instancias oficiales.

2. El resultado emitido por la CEP será inapelable, por lo tanto no admite recurso alguno.
3. Cualquier situación no contemplada en estas Reglas de Operación será resuelta por el titular de la Coordinación de Estudios de Posgrado, previa opinión del Secretario General de la UNAM.

## TRANSITORIO

*ÚNICO:* Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta UNAM y dejan sin efecto a las Reglas de Operación del Estímulo para la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM publicadas el 24 de agosto de 2017.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
**Cd. Universitaria, Cd. Mx., marzo de 2018**

